

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DISTINTAS ÁREAS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como los informes emitidos por el Área de la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2019, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a las personas relacionadas en los Anexos adjuntos al expediente, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE (18.145,59) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

B) ABONO DE CANTIDAD EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al citado informe, así como, el informe emitido por el Área de la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2019, acuerda por unanimidad el abono de cantidad en concepto de productividad del departamento de la Policía Local de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, a las personas relacionadas en el Anexo III adjunto al expediente, ascendiendo a un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS (13.435,56) EUROS, con cargo al Programa 132A.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

C) APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAS EN EL SANEAMIENTO AVENIDA DE

ANSITE”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra “MEJORAS EN EL SANEAMIENTO AVENIDA DE ANSITE”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, don Manuel Méndez Trujillo, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto de ejecución total por contrata de 119.721,69 euros.

D) APROBACIÓN DEL PROYECTO “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 DE ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP J. MELIÁN” LOTES 1 Y 2.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 DE ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP J. MELIÁN” LOTES 1 Y 2, redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Estévez Rivero, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto de ejecución total por contrata lote 1 y lote 2 de 103.065,42 euros, siendo por cada uno de sus lotes como sigue:

LOTE 1. Mejoras en ventanas de centros escolares CEIP 20 Enero y CEIP Doramas con un presupuesto de ejecución por contrata de 54.738,68 euros.

LOTE 2. Intervención de Mejora y Rehabilitación en Centros Escolares CEIP La Viñuela y CEIP J. Melián con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.326,74 euros

E) RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta tomando conocimiento de las Resoluciones Dictadas por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO DEL CRUCE DE ARINAGA ACTUALMENTE CENTRO DE COLECTIVOS SOCIALES.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local

municipal situado en el edificio del antiguo ambulatorio del Cruce de Arinaga, actualmente Centro de Colectivos Sociales del Cruce de Arinaga, al Colectivo Sociocultural Picoviento, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G) CESIÓN Y USO DEL LOCAL SITUADO EN LA SEGUNDA PLANTA DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE AGÜIMES A LA ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA LAS LAGARTERAS DE AGÜIMES.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en la segunda planta de la estación de guaguas de Agüimes a la Asociación Cultural, Deportiva y Recreativa Las Lagarteras de Agüimes, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL AULA MAGNA PRIMERA PLANTA DEL TEATRO CRUCE DE CULTURA DE AGÜIMES A LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el Aula Magna, primera planta del Teatro Cruce de Cultura, en el Cruce de Arinaga, término municipal de Agüimes, a la Banda Municipal de Música de la Villa de Agüimes, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.